

Factura: 001-010-000016870



20170101004P01643

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101004P01643						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO MATEO HERIBERTO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704092402	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEÑA ALVEAR LAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702345844	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDERO RODRIGUEZ WILLIAN ANACLETO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700901614	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALAN GONZALEZ ANGEL LORENZO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104037872	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDEÑO OCHOA EDIZON DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105932321	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO "SHUMIPONCE S.A."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

NOTARIO(A) EDGAR PATRICIO ARMIJOS RODAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



2017-01-01-004-P01643

ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
EN CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO "SHUMIPONCE S.A."

OTORGADA POR: HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, Y
OTROS.

CUANTIA: 500,00.

DI: DOS COPIAS.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mí Doctor Patricio Armijos Rodas, Notario Público Cuarto de este cantón, Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0704092402; LAURO PEÑA ALVEAR, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0702345844; WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 0700901614; EDIZON DAMIAN CEDEÑO OCHOA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0105932321; ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1104037872; Todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente y exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, los señores: HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0704092402; LAURO PEÑA ALVEAR, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0702345844; WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 0700901614; EDIZON DAMIAN CEDEÑO OCHOA, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía 0105932321; ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1104037872; Todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, de tránsito por esta ciudad, capaces ante la ley para contratar y obligarse.-

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Ley de Compañías, del Comercio, a los convenio de las partes, las normas del Código Civil, y demás leyes aplicables. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO "SHUMIPONCE S.A."** La compañía que

se constituye mediante el presente instrumento, se registrá por el estatuto que se expone a continuación. CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO y PLAZO.- **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía anónima que se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO "SHUMIPONCE S.A." de nacionalidad ecuatoriana; **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía es la Cabecera Cantonal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, de la Provincia del Azuay. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social servicio de carga liviana. Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y el Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. Si por efecto



de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y cumplidos los requisitos señalados en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía, es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en CINCO acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del CERO UNO a la CINCO inclusive. Cada acción de cien dólares de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía.- **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo de extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO**



TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION REPRESENTACION.- **ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente.- **ARTÍCULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente y del Presidente en forma conjunta, en todos sus negocios y operaciones.- **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO UNDECIMO.-** La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente y al Gerente y a los demás funcionarios. - **ARTICULO DUODECIMO,-** La convocatoria a Junta General la efectuara el Gerente de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad construirse en junta general y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de junta general de accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieron a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera

convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las juntas generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomara en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente o quien hiciere las veces de secretario de la junta. Toda convocatoria a la junta general se hará de conformidad con la Ley.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas

pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente y el Comisario no podrán tener esta representación.-

ARTICULO DECIMO SEXTO,- La Junta General ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos en los numerales c) d) y e), del artículo vigésimo del presente estatuto. La Junta de accionistas extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo soliciten a este o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**

La Junta General será presidido por el Presidente de la compañía y el Gerente actuara de Secretario. De cada sesión se levantara un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la junta la persona que al efecto designe los concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente, actuara de Secretario la persona que los



concurrentes designe.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Las Actas de la Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando conveniente; c) Fijar las retribuciones, honorarios o viáticos de los mismos si los estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente someta anualmente a su consideración aprobarlos u ordenar su rectificación; e) ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; y, h) Reformar los presentes estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La reserva legal se formara por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez que sea aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las

reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades liquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION**

-Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la ley

de compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente de la compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO QUINTO: DEL**

PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.- ARTICULO

VIGESIMO CUARTO.- El Presidente de la compañía podrá ser accionista o

no, será elegido por la Junta General, por un periodo de cinco años,

pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente podrá ser accionista o

no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco

años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO**

QUINTO.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial

de la compañía de manera conjunta con el Gerente. Sus atribuciones son a)

Presidir las reuniones o sesiones de la Juntas Generales de Accionistas; b)

Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente; c) Orientar

y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y d)

Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que

faltare, ausentarse o estuviese impidiendo de actuar temporal o

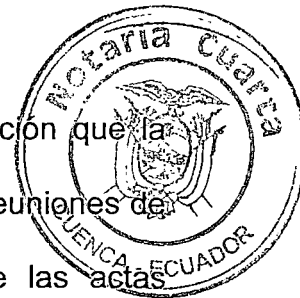
indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Gerente tendrá la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera

conjunta con el Presidente. Sus atribuciones son: a) ejecutar los actos,

administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,

empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de



ella toda clase de actos y celebrada contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Actuar como secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas; e) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; d) Llevar libro de acciones y accionistas de la compañía; e) Preparar los informes, balances, inventario y cuentas; f) Convocar a Junta General de accionistas.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.-**

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La junta general de accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durara tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.-

CLAUSULA CUARTA.- Por convenir a nuestros intereses, la directiva que llevará la Administración de nuestra organización queda establecida de la siguiente manera: como Presidente el señor WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ, y como Gerente el señor HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, dignidades que serán debidamente legalizadas quienes ejercerán sus funciones conforme a lo prescrito en el presente estatuto. **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION EL CAPITAL SOCIAL.-**

Los accionistas fundadores, **declaran bajo juramento** lo siguiente:

Primero.- Que el Capital de la compañía se encuentra suscrito en su totalidad y pagado el cien por ciento, conforme el siguiente detalle: HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga el cien por ciento, LAURO PEÑA ALVEAR, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga el cien por ciento; WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga el cien por ciento; EDIZON DAMIAN CEDEÑO OCHOA,

suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga el cien por ciento; ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ, suscribe UNA ACCION de CIEN DÓLARES y paga el cien por ciento; dando así un total de capital suscrito de QUINIENTOS DOLARES, y **bajo juramento declaran también que** el capital suscrito pagarán la totalidad de las acciones suscritas, en dinero en efectivo, esto es el cien por ciento, en numerario, mediante depósito en una cuenta bancaria a nombre de la COMPAÑIA, la que será abierta en los bancos u otras instituciones de crédito en un plazo de treinta días luego de que se inscriba en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada DAYSI PARRA GUZMAN, debidamente registrado en el Foro de Abogados de El Oro con el número 07-2010-30; para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Atentamente Patricio Piedra González, Abogado con matricula número cero uno guion dos mil diez guion ciento cuarenta y siete (01-2010-147 FAA) del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los compareciente reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O S H A B I L I
T A N T E
S.....



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRÁNSITO
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR

Nº	NOMBRES	Nº CEDULA
1	HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO	070409240-2
2	LAURO PEÑA ALVEAR	070234584-4
3	WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ	070090161-4
4	EDIZON DAMIAN CEDEÑO OCHOA	010593232-1
5	ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ	110403787-2

RESUELVE:

- 1.- EMITIR informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana Peña Cordero SHUMIPONCE S.A., con domicilio en la Ciudad Camilo Ponce Enríquez, Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe previo favorable es único y exclusivo para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia NO IMPLICA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez.
- 3.- En la suscripción de Escritura Pública definitiva, la operadora deberá mantener el objeto social exclusivo de acuerdo al servicio a prestar.
- 4.- Una vez adquirida la personería jurídica la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y GAD Municipal de Camilo Ponce Enríquez y más autoridades que sean del caso.
- 5.- Comunicar con la presente Resolución a los interesados y a los Organismos de control para su ejecución.

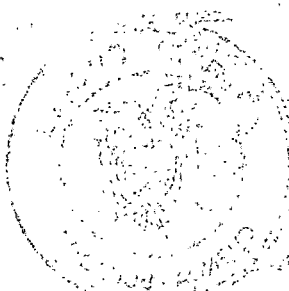
Dado y firmado en la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, a los diecisiete días del mes de octubre de 2016.

Arq. Rodrigo Espinoza
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR



ADM. 2014 - 2019
GAD Municipal
Camilo Ponce Enríquez
UNIDAD UTSM

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que reposa en los archivos de
este Organismo



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESTADO DE GUAYMAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE ECONOMIA

ESTADO DE GUAYMAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE ECONOMIA



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRÁNSITO
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



**UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR**

RESOLUCIÓN 002 - CJ - UTSM-DPT-2016

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURIDICA

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO
"SHUMIPONCE S.A."**

Considerando:

Que, el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los municipios competencias exclusivas para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el literal f) del Art. 55.-del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"

Que, el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial, en su respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial": Inc. 3ro. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0003-CNC-2015, transfiere las competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiendo a este Cabildo el modelo de gestión B, que comprende la planificación, regulación y control de transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial, además revisión y matriculación vehicular, en los términos establecidos en la ley.

Que, el Concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, con fecha 30 de diciembre de 2015 aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR.**

Que, mediante informe 009-T-UTTSVMV-DPT-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 emite el informe técnico favorable para el acto constitutivo de la Compañía de transporte en carga liviana Peña Cordero SHUMIPONCE S.A.

Que, mediante informe No. GADMCPE-DPS-2016-042-Inf de fecha 14 de octubre de 2016 la Dirección de Procuraduría Síndica emite el informe favorable para el acto constitutivo de la Compañía de transporte en carga liviana Peña Cordero SHUMIPONCE S.A.

Que la Compañía de Transporte de Carga Liviana Peña Cordero SHUMIPONCE S.A., con domicilio en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, provincia del Azuay, ha presentado la nómina de CINCO (05) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

**COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
PEÑA CORDERO SHUMIPONCE S.A.**

ADM. 2014 - 2019
GAD
Municipal
Camilo Ponce Enríquez
UNIDAD UTSM
CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que reposa en los archivos de

ESPACIO EN BLANCO

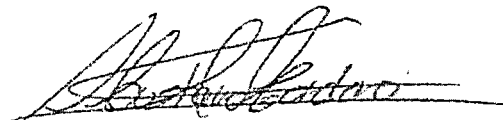
ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

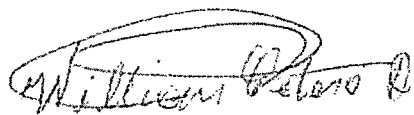
En el cantón Camilo Ponce Enríquez de la provincia del Azuay, a los 07 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes Señores: HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, LAURO PEÑA ALVEAR, WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ, EDINZON DAMIAM CEDEÑO OCHOA, ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ deciden formar la compañía de transporte Carga Liviana, que denominara COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO SHUMIPONCE S.A. con el fin de dar el servicio de transporte de carga liviana a los ciudadanos del Cantón Camilo Ponce Enríquez, para lo cual de manera unánime nombran el representante legal provisional al Sr. HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO, como presidente Provisional al WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ y como secretario provisional al Sr. LAURO PEÑA ALVEAR, quienes estando presentes aceptan este nombramiento, y prometen seguir adelante a fin de lograr el objetivo de la constitución jurídica de la compañía por intermedio de las autoridades de tránsito, y para constancia firman a pie de esta acta documento que servirá para todos los tramites.

Acepto el cargo de representante legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO SHUMIPONCE S.A., y firmo para constancia, en el Cantón Camilo Ponce Enríquez 07 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.


HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO

070409240-2


LAURO PEÑA ALVEAR
0702345844


WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ
070090161-4


EDINZON DAMIAM CEDEÑO OCHOA
010593232-1

ANGEL LORENZO GUALAN
ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ

110403787-2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7742799
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702345844 PEÑA ALVEAR LAURO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO SHUMIPONCE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/02/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

14/09/2016 4.47 PM

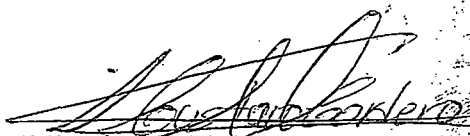
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

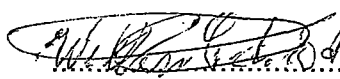


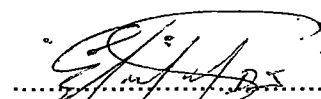
Hasta aquí los documentos habilitantes.- Me presentan sus cedulan de

Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario,
se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual
doy fe.-

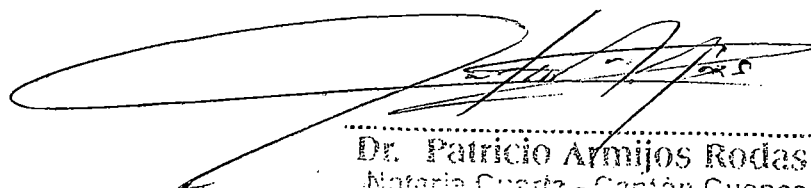

HERIBERTO GUSTAVO CORDERO MATEO
C.C: 070409240-2


LAURO PEÑA ALVEAR
C.C: 070234584-4

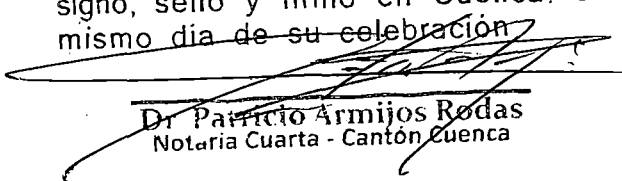

WILLIAN ANACLETO CORDERO RODRIGUEZ.
C.C: 070090761-4


EDIZON DAMIAN CEDENO OCHOA
C.C: 010593232-1

ANGEL GUALAN
ANGEL LORENZO GUALAN GONZALEZ
C.C: 110403787-2


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la ...TERCERA....., que
signo, sello y firmo en Cuenca, el
mismo día de su celebración


Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-166 NÚMERO

0704092402 CÉDULA

CORDERO MATEO HERIBERTO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN ZONA: 2

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Bruno Bonalera
FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.

002-140 NÚMERO

0702345844 CÉDULA

PENA ALVEAR LAURO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN ZONA: 2

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-167 NÚMERO

0700901614 CÉDULA

CORDERO RODRIGUEZ WILIAM ANACLETO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN ZONA: 2

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Bruno Bonalera
FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-300 NÚMERO

1104037872 CÉDULA

GUALAN GONZALEZ ANGEL LORENZO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

SÁRAGURO CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN ZONA:

SELVA ALEGRE PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.

004-056 NÚMERO

0105932321 CÉDULA

CEDENO OCHOA EDIZON DAMIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN ZONA: 1

CAMILLO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V234311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDERO RODRIGUEZ WILIAN ANACLETO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MATEO GONZABAY ROSITA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CAMILO PONCE ENRIQUE 2015-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-21

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 0X0409240-2

APELLIDOS Y NOMBRES CORDERO MATEO HERIBERTO GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY

CAMILO PONCE ENRIQUE CAMILO PONCE ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO 1915-03-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PENA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVEAR MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2014-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-10-02

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 070234584-4

APELLIDOS Y NOMBRES PENA ALVEAR LAURO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY PUCARA PUCARA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V2343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDERO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ CARMEN AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CAMILO PONCE ENRIQUE 2016-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-25

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 070090161-4

APELLIDOS Y NOMBRES CORDERO RODRIGUEZ WILIAN ANACLETO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS BALAO BALAO

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO ROSITA TERESA MATEO GONZABAY

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V233311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUALAN SEGUNDO JUVENAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ SENAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL 2017-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-09-08

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 110403787-2

APELLIDOS Y NOMBRES GUALAN GONZALEZ ANGEL LORENZO

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA SARAGURO LLUZHARA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO ROSA ANA PUGLIA TADAY

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

ESTUDIANTE

JOSE GERONIMO CEDERO

CARMEN IBELIA OCHOA BERMEO

20/04/2009

20/04/2021

REN 1106052

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 010593232-1

CEDERO OCHOA EDIZON DAMIAN

AZUAY SANTA ISABEL / SHACLI

02 NOVIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO 001-0075 00075 M

AZUAY SANTA ISABEL

SHACLI 1986

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700901614

Nombres del ciudadano: CORDERO RODRIGUEZ WILLIAM ANACLETO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BÁSICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEO GONZABAY ROSITA TERESA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 1975

Nombres del padre: CORDERO SANTIAGO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ CARMEN AURORA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Error: EREY LISETH VITONERA CHUN - AZUAY-QUEMANT 4 - AZUAY - CUENCA

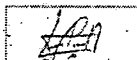


Ing. Jorge Toja Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



La institución a donde se presente este documento, deberá verificar la autenticidad del mismo, conforme a la LOGRAC Art. 4, numeral 1 y a la LEC.
Validez del documento: 1 año desde el día de su emisión. En caso de presentar inconformidad con este documento, envíe correo electrónico a: info@registrocivil.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702345844

Nombres del ciudadano: PEÑA ALVEAR LAURO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA JUAN

Nombres de la madre: ALVEAR MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Error: EREY LISETH VITONERA CHUN - AZUAY-QUEMANT 4 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Toja Fuentes
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



La institución a donde se presente este documento, deberá verificar la autenticidad del mismo, conforme a la LOGRAC Art. 4, numeral 1 y a la LEC.
Validez del documento: 1 año desde el día de su emisión. En caso de presentar inconformidad con este documento, envíe correo electrónico a: info@registrocivil.gub.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: D105932321

Nombres del ciudadano: CEDEÑO OCHOA EDIZON DAMIAN

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/ZHAGLLI (SHAGLLI)

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JOSE GERONIMO CEDEÑO

Nombres de la madre: CARMEN IBELIA OCHOA BERMEO

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2008

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017
Emissor: SANDY LIZETH WTONERA CHUM - AZUAY-CUENCA/NT 4 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Tiza Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento Firmado Electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://portal.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 4, numeral 1 y a la L.O.L. Vigente del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento deberá a atencion@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104037872

Nombres del ciudadano: GUALAN GONZALEZ ANGEL LORENZO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/LLUZHAPA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUGLLA TADAY ROSA ANA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: GUALÁN SEGUNDO JUVENAL

Nombres de la madre: GONZALEZ SENAIDA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017
Emissor: SANDY LIZETH WTONERA CHUM - AZUAY-CUENCA/NT 4 - AZUAY - CUENCA

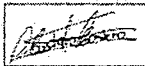


Ing. Jorge Tiza Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento Firmado Electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://portal.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 4, numeral 1 y a la L.O.L. Vigente del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento deberá a atencion@registrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704092402

Nombres del ciudadano: CORDERO MATEO HERIBERTO GUSTAVO

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CAMILO PONCE
ENRIQUE/CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

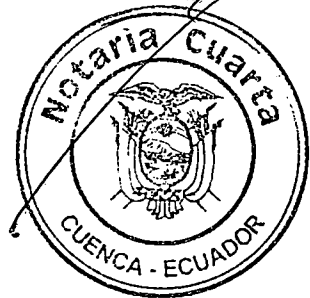
Nombres del padre: CORDERO RODRIGUEZ WILIAN ANACLETO

Nombres de la madre: MATEO GONZABAY ROSITA TERESA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: SINDY LIEETH VITÓRICA CHUPE - AZUAY-CUENCA-NT 4 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 171-061-67229

171-061-67229

Ing. Jorge Torres Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Censación
Documento firmado electrónicamente



La información contenida en este documento es válida solo si se verifica en el sitio web registrocivil.gub.ec, conforme a la LDOICAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Máximo del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar anomalías con este documento envíe a atencionalregistrocivil.gub.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 204

Fecha de Repertorio: 26-oct-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiseis de octubre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL No. 200 celebrado entre: ([CEDEÑO OCHOA EDIZON DAMIAN en calidad de ACCIONISTA], [CORDERO RODRIGUEZ WILLIAN ANACLETO en calidad de ACCIONISTA], [PEÑA ALVEAR LAURO en calidad de ACCIONISTA], [CORDERO MATEO HERIBERTO GUSTAVO en calidad de ACCIONISTA], [GUALAN GONZALEZ ANGEL LORENZO en calidad de ACCIONISTA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TRANSPORTE CARGA LIVIANA PEÑA CORDERO SHUMIPONCE S.A.		299	Constitucion de Compañia

Camilo Ponce Enríquez, jueves 26 de octubre de 2.017

Impreso a las: 16:36:32

Elaborado por: SUSY PUA



1*

Ab. Willington Luna González.
Registrador de la Propiedad y Mercantil

